

~~22. Septiembre 1909~~

Otorga

Que ratifica en todas sus partes la mencionada protesta afir-
mándose en su tenor literal y protestando una vez mas contra
los marcos viejos y demás elementos canónicos así como contra
cargadores, receptores, aseguradores y demás que tengan lugar
en desarrollo.

Leída por el otorgante la presente acta la halla conforme y firma
en su propio nombre, de todo lo cual doy fe

L. Alzate

Ante mi

Alcalde de la ciudad
y Jueces

28
29
097
020
19 Septiembre 1909

CONSUL
MA

Protesta
de mar
"Volata"
Blancos



Número Cuarenta y nueve

folios ochenta y cuatro
267

CONSULADO DE ESPAÑA EN LA CIUDAD DE MATANZAS A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
EN
MATANZAS (CUBA)

meche; Ante mí Don Manuel de la Cruz y Fuentes Jefe del Consulado de España en esta resi-
dencia ejerciendo como tal funciones de notario en este consulado y su distrito.

Comparece Don Jerónimo Poldor Vila, mayor de edad, capitán de la marina mer-
cante y de la corbeta Española "Ramon Planiol" de la matrícula de Cadix, cuyo con-
signatario en esta plaza son los Señores Altuna, Balparda y Compañía.

Manifiesta el compareciente hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, y teniendo
ante en contrario ^{sin que nada me}

Protesta de averías
de mar del
corbeta "Ramon
Planiol."

á mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente dice;
Que á los efectos del artículo seiscientos veinticuatro del código de comercio, quiere forma-
lizar protesta de averías de mar, y me requiere para que conique en ella lo que

sigue: Que salió del puerto de Marsella en la singladura del veintidós al veintitres
de Julio, y sin hacer escala ninguna ha fondeado en este puerto de Matanzas
á las veinticuatro horas de la singladura del día quince al dieciséis
de Septiembre. Que durante la singladura del treinta al treinta y uno de
Agosto fuere el viento del primer cuadrante, recabando maras gruesas
del Sur y Norte, formándose chubascos de agua menuda, dando fuertes balances
aferrando juanetes para pasar chubascos de viento duro = Anochece con muy mal
cáiz, intentamos orar por el Sur y por el Norte siguiendo los balances en la misma
forma por causa de la gran mar y viento, sintiéndose en la bodega los cruzidos de la teja =
Amanecen los chubascos algo menos, braceamos el aparejo por babor á fin de que no
aguarde algo los balances teniendo siempre la cubierta llena de agua y llegamos á
medio día en los chubascos á menos y situándonos á 20° 18' N. lat, 40 51 long.
D. Singladura del treinta y uno de Agosto al uno de Septiembre: con varios chubascos
de fuerza varia y dirección del primero y segundo cuadrante, mar del Sur á menos

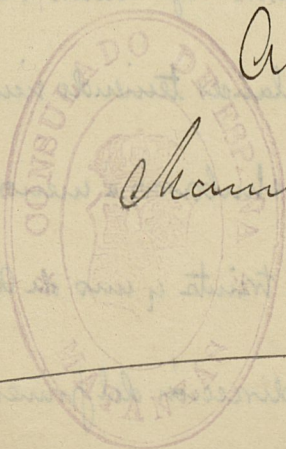
no sufriendo tanto el buque, calmando un tanto la mar del Norte, lo que no entra
 tanta agua en cubierta ni damos tanto balance, abrimos la escotilla de proa, y fueros
 cuatro marineros abajo à mirar de atacar toda la obra que estaba en un viniente
 sin poder ir à la bodega baja por estar incomunicada. Anochece amainando las
 mares y los chubascos, no balanceando apenas el buque. Amanece chubascoso con todo
 aparejo de cruz largo y à mediodía por una clara nos situamos en 20 16' lat N, 43
 10' O long. Ingladura del uno al dos de Septiembre: Cerrándose y lloviendo aguame
 undas damos principio à la presente con viento vario en fuerza y direccion, quedando la
 mar del viento: Anochece despejando un poco quedando el cielo cirroso, horizonte con
 cumulus nimbus y pasamos la noche con algùn chubascuillo: Amanece cerrado y llo
 viendo, con un chubasco tras otro llegamos al mediodía que no tubo observacion en lat.
 L. 20 09' N. long 45 12' O, continuando sin mas novedad en las siguientes inglades
 ras hasta llegar à este puerto en la mencionada del dieciseis al diecinueve de Septiembre.
 En consecuencia y à fin de que no se le pare ningun perjuicio por las averias que puedan
 haber sufrido el buque ó la carga que conduce, hace las protestas necesarias contra los mare
 viento y demas elementos causantes, asi como contra cargadores, receptores, aseguradores y
 demas que haya lugar en derecho dando por terminada esta protesta que despues
 de leida firma conmigo el Consul, de todo lo cual doy fe; entre lineas = de averias = Vale
 Eusebio de: Barcelona: Vale

Gerónimo Poldes y Vila

Ante mi

*Manuel del Real
 y Puente*

MATANZANA	
No. de orden	49
Arto. de la tarifa	27
Derechos \$	0'97
20 % transito \$	0'20
Fecha	17 Septiembre 1907





Número Cincuenta y cinco

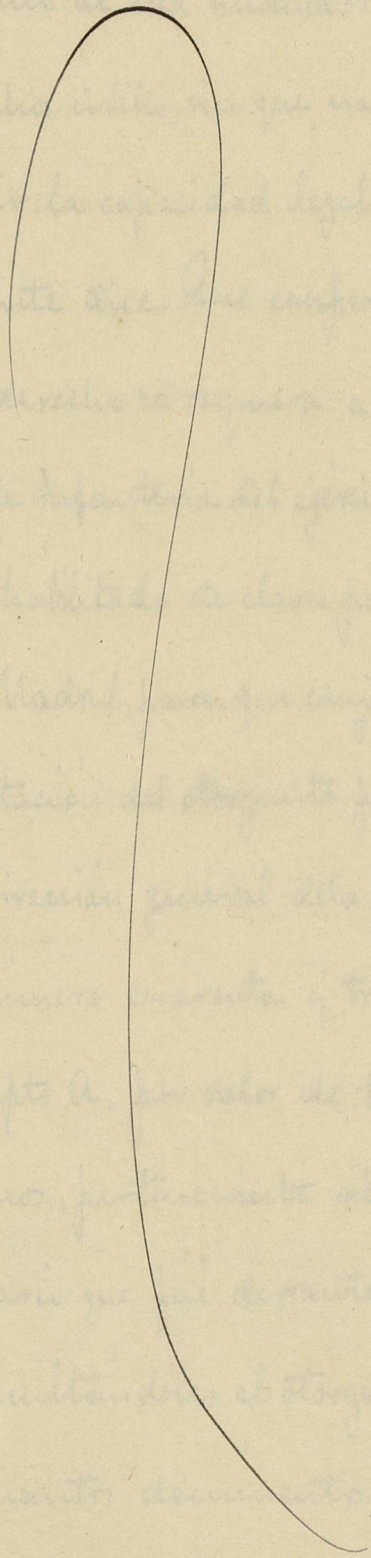
~~folios ochenta y cinco~~

268

REINO DE ESPAÑA
MADRID (ORDEN)

En la ciudad de Matanzas a veinte de Agosto de mil novecientos...

Ante mí Don Manuel de la Cruz y Puerto, Abogado de Matanzas en esta
residencia, exponiendo como tal financia su interés en este negocio
y me dictó comparendo Don Manuel Reyes Rodríguez, mayor de edad
jornalero y vecino de esta ciudad, Manifestando hallarse en el plano ge
o de sus derechos, como que nada me consta en contrario, y tenien
do a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y
espontáneamente dice: Que comparendo especial tan de pronto como
proceda y en derecho comparendo a Don Manuel Coribano Director
Comandante de Regimiento del ejército Español, y a Don Francisco
Doto Leites habilitados de clase primera ambos nacidos en Madrid y
residentes en Madrid, para que conjunta o separadamente y en nom
bre representasen al Regimiento presenten y hagan efectivo en la de
mosna de la Dirección general de la Guardia y Armada Española el regimien
to numerado número noventa y tres mil cuatrocientos y dos grupos
primero Compañía de solo de trescientos noventa y siete plazas,
quinta centena, perteneciente al Regimiento por su orden
como voluntario que se le da en la Administración Española en
esta Isla, presentando el Regimiento por formas recibidas, contra
de pago, y inserto documento de billetes primarios, tanto para
obtener su importe como para solicitar de las autoridades correspon
dientes la rectificación de cualquier error o inexactitud, o por error
de haberse en el regimiento de la división o ajuste que haya en
pendiente de ser judicialmente también ratificado, rectificado y



de especial por
Don Manuel Reyes
comparendo a Don
Manuel Coribano
Director y Don Fran
cisco Doto Leites

primera copia
de la de su otro
documento

de billetes primarios



CONSULADO DE ESPAÑA.
EN
MATANZAS (CUBA.)

Número Cincuenta

~~folio ochenta y seis~~
~~folio ochenta y seis~~ 269

En la ciudad de Matanzas a nueve de Octubre de mil novecientos tres.
Ante mí Don Manuel de la Escosura y Puertes, Consul de España en esta
residencia, ejerciendo como tal funciones de notario en este Consulado
y su distrito. Comparece Don Manuel Reyes Rodriguez, mayor de edad,
jornalero y vecino de esta ciudad. Manifiesta hallarse en el pleno go-
ce de sus derechos civiles, sin que nada me conste en contrario, y tenien-
do a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y
espontáneamente dice. Que confiere poder especial tan bastante como
proceda y en derecho se requiera a Don Manuel Escribano Diestre
Comandante de Infantería del ejército Español, y a Don Francisco
Boto Leiton habilitado de clases pasivas, ambos mayores de edad y
residentes en Madrid, para que, conjunta o separadamente, y en nom-
bre y representación del otorgante, presenten y hagan efectivo en la de-
rogoria de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, el resguardo
nominativo número cuarenta y tres mil ciento sesenta y dos, grupo
primero, concepto A, por valor de trescientas noventa y siete pesetas,
quince céntimos, perteneciente al compareciente por sus alcances
como voluntario que fué durante la dominación Española en
esta Isla; facultándoles el otorgante para firmar recibos, certas
de pago, y cuantos documentos se hicieren precisos, tanto para
obtener su importe como para solicitar de las autoridades compe-
tentes la rectificación de cualquier error u omisión, si por acaso
los hubiere, en el resguardo, liquidación o ajuste que haya
pendientes de cobro, pudiendo también ratificar, rectificar y

Poder especial por
Don Manuel Reyes
Rodriguez a Don
Manuel Escribano
Diestre y Don Fran-
cisco Boto Leiton

Hoy primera copia
en el día de su otor-
gamiento

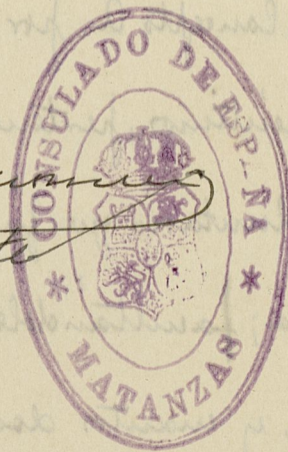
De los nombres

sustituir este poder, revocar sustitutos y nombrar otros. —
Así lo dice y otorga, siendo testigos de conocimiento y a la vez ins-
trumentales Don Juan José Antolin, capitán retirado del ejército
Español, vecino de Vera cincuenta y siete barrio de Versailles, y Don
Aurelio Rodríguez y Alvarez, mayor de edad, del comercio y veci-
no de constitución cuarenta y dos en esta ciudad que me aseguran
no tener impedimento legal alguno para serlo en este acto, y ver el
otorgante el que se dice y comparece. I enterado todo de mi derecho
a leer por sí este documento, por su acuerdo procedí a la lectura íntegra
del mismo en cuyo contenido se ratifica el otorgante, no firmando
por manifestar no saber, haciéndolo a su ruego el testigo Don Juan
José Antolin con el otro testigo y conmigo. De todo lo cual y de
conocer a los citados testigos, de su profesión y vecindad, así como
de cuanto antecede, yo, el infrascrito Cónsul de España doy fe.

Aurelio Rodríguez Juan J. Antolin

Ante mí

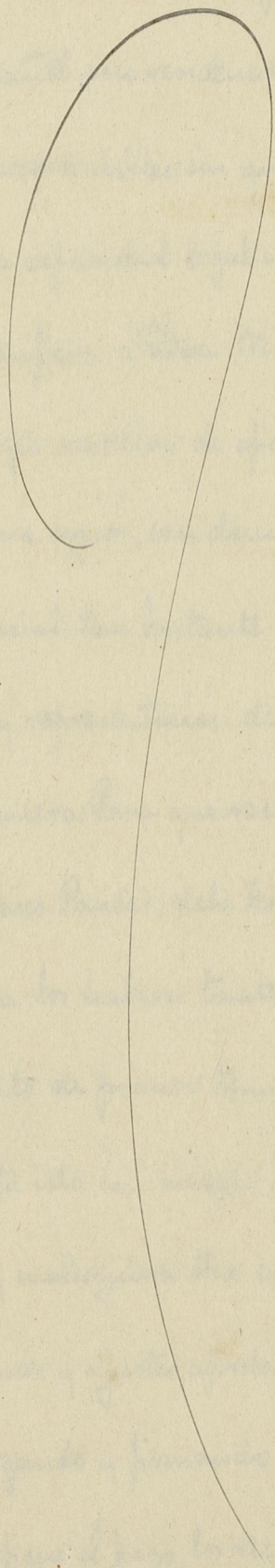
Manuel Meléndez
y Puente



MATANZAS.	
No. de orden	50
Arto. de la tarifa	43
Derechos \$	0'97
20 % transito \$	0'20
Fecha	9 de Octubre del 1909

~~folios adherita y siete~~

770





Número Cincuenta y uno

CONSULADO DE ESPAÑA.
EN
MATANZAS (CUBA.)

En la ciudad de Matanzas, a diecinueve de Octubre de mil novecientos
 nueve; Ante mí Don Manuel de la Escosura y Fuentes, Cónsul de España en
 esta residencia, ejerciendo como tal funciones de notario en este consulado y
 su distrito: comparece Don Emilio López Torres, mayor de edad, oficial
 retirado del ejército Español, con residencia en esta ciudad. Manifiesta hallarse
 en el pleno goce de sus derechos civiles, sin que nada me conste en contrario, y te-
 niendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontá-
 neamente dice: Que confiere a Don Mariano Guijarro Proa, mayor de edad,
 oficial segundo del cuerpo auxiliar de oficinas militares, con destino en la sub-
 inspección de la séptima región, con domicilio en Valladolid, plaza de San Ni-
 colás 1011, poder especial tan bastante como proceda y en derecho se requiera,
 para que en nombre y representación del otorgante lo use y ejerce con las fa-
 cultades siguientes: Primero: Para que reclame, cobre y perciba de la Dirección ge-
 neral de la Deuda y Clases Pasivas, de la Delegación de Hacienda, Cajas de cuerpos
 o de donde corresponda, los haberes tanto atrasados como por desembargar, que le
 pertenescan en concepto de primer teniente de Caballería retirado, con licen-
 cia ~~abandonada~~ ^{abandonada} en esta isla, con arreglo a la Real Orden de treinta de Agosto de
 mil novecientos cinco, y cualesquiera otros créditos que el estado le adeude, practican-
 do al efecto liquidaciones y ajustes, aprobándolos o impugnándolos, fijando los al-
 cances definitivos, y otorgando y firmando de lo que perciba y a favor del funciona-
 rio u oficina que verifique el pago, los recibos, nóminas, nominillas, y demás do-
 cumentos que se le exijan. Segundo: Para aceptar simplemente o con beneficio
 de inventario todas las herencias testadas o intestadas que correspondan al
 compareciente, nombrando depositarios, jurados y tasadores, aprobando los in-

Poder especial por Don
 Emilio López Torres
 a Don Mariano
 Guijarro Proa

híbrida primera copia
 en el día de su otorgamiento.

Delelucron

ventaríos, tasaciones y divisiones, tomando posesión de los bienes que se le adjudicaron y otorgando las correspondientes escrituras. Asimismo hace constar el otorgante, que por este acto revoca de una vez y para siempre, el poder que a favor de Don Secundino del Pío y Francia otorgó en Valladolid, ante el notario Don Felix Parrondo Feito a veinte de septiembre de mil novecientos cinco, dejando a su dicho apoderado Don Secundino del Pío y Francia en su buena opinión y fama. Así lo dice y otorga, siendo testigos instrumentales sin excepción alguna legal Don Valentín Santos y Balasera, y Don Agustín Varquez Píñero, ambos mayores de edad, del comercio y vecinos de San Ambrosio sesenta y San Ambrosio siete, barrio de Pueblo Nuevo en esta ciudad respectivamente.

Y enterados todos de su derecho a leer por sí este documento, por un acuerdo procedi a la lectura íntegra del mismo, en cuyo contenido se ratifica el otorgante firmando con los testigos y conmigo. De todo lo cual y del cumplimiento del otorgante y de los testigos, yo, el infrascrito Consul de España doy fe. Enmendado = ilimitada = vale.

Emilio López &
Valentín Santos

Agustín Varquez

Ante mí

Manuel del Real
y Puertes

MATANZAS.

No. de orden 51

Artor de la tarifa 43

Derechos \$ 0'97

20% transito \$ 0'20

19 de Octubre de 1909





CONSULADO DE ESPAÑA.
EN
MATANZAS (CUBA.)

~~folio noventa~~
223

Número Cincuenta y dos

En la ciudad de Matanzas a veintinueve de Octubre de mil novecientos
nove; Ante mí Don Manuel de la Escosura y Fuentes, Consul de España en esta
residencia, ejerciendo como tal funciones de notario en este consulado y en
distrito: Comparecen Don Manuel Fernandez Lobos, mayor de edad, vecino
particular, vecino de San Juan de Dios sesenta y seis, y Don Juan Falcon Reyes
mayor de edad, jornalero, y vecino de Santa Rita treinta y seis, ambos en esta ciudad.

Poder especial por
Don Manuel Fernandez
Lobos y Don Juan
Falcon Reyes, a Don
Manuel Escribano
Dieste y Don Francisco
Boto Leitun.

Manifiestan los comparecientes hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, sin que
nada me conste en contrario, y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria
para este acto, libre y espontaneamente dicen: Que confieren poder especial tan bas-
tante como proceda y su derecho se requiera, a Don Manuel Escribano Dieste, Comandan-
te de infanteria del ejército Español, y a Don Francisco Boto Leitun, habilitado de
clases pasivas, ambos mayores de edad y residentes en Madrid, para que con-
junta o separadamente y en nombre y representación de los otorgantes, presenten
y hagan efectivos en la Tesoreria de la Direccion General de la Deuda y Clases
Pasivas, los resguardos nominativos número cuarenta y tres mil ciento
cincuenta y uno, grupo primero, concepto A, por valor de trescientas noventa
y ocho pesetas, setenta centimos perteneciente a Don Manuel Fernandez
Lobos por sus alcances como guerrillero que fué, y número cuarenta y
tres mil ciento cuarenta y ocho, grupo primero, concepto A, por valor de
ciento cinco pesetas, perteneciente a Don Juan Falcon Reyes por sus alcances
como voluntario que fué, ambos bajo la dominación Española en esta isla,
facultándoles los otorgantes para firmar recibos, cartas de pago y cuantos
documentos se hicieren precisos, tanto para obtener su importe, como para

hice primera copia
en el día de su
otorgamiento.

de la Escosura

solicitar de las autoridades competentes la rectificación de cualquier error u omisión
 si por acaso las hubiere, en lo resguardos, liquidaciones o ajustes que haya pendientes
 de cobro, pudiendo también ratificar, rectificar y sustituir este poder, revocar
 sustitutos y nombrar otros. Así lo dicen y otorgan siendo testigos de conocimiento
 y a la vez instrumentales Don Juan José Antolin, capitán retirado del ejército
 Español, vecino de Vera cincuenta y siete barrio de Versalles y Don Juan José
 Dueñas, empleado, vecino de Merced esquina a Moquitos en esta ciudad
 que me aseguran no tener excepción legal alguna para serlo en este acto, y ser los
 otorgantes los que se dice y comparecen. Enterado todo de su derecho a
 leer por sí este documento, por su acuerdo procedí a la lectura íntegra del
 mismo, cuyo contenido se ratifican los otorgantes, firmando con los
 testigos y conmigo. De todo lo cual, así como de conocer a los citados testi-
 gos, de su profesión y veindad con referencia a mi dicho, yo, el infrascrito
 Consul de España doy fe.

Juan Falcon Reyes
 Manuel Fernandez
 Juan José Dueñas
 Juan J. Antolin

Ante mí



Manuel de la Cruz
 y Prestes

MATANZAS.	
No. de orden	52
Arto. de la tarifa	43
Derechos \$	0'97
20 % transito \$	0'20
Fecha	21 de Octubre de 1909



CONSULADO DE ESPAÑA.

EN
MATANZAS (CUBA.)

folio noventa y dos
295

Número Cincuenta y tres

En la ciudad de Matanzas, a veintiseiete de Octubre de mil novecientos nueve: Ante mí Don Manuel de los Escosma y Fuentes, licenciado en derecho, Consul de España en esta residencia ejerciendo como tal funciones de notario en este consulado y su distrito: Comparece Don Juan Eguirrola, mayor de edad, capitán de la marina mercante y del vapor Español "Santanderino" de la matrícula de Bilbao, cuyos consignatarios en esta plaza son los Señores Lombardo, Arechavaleta y Compañía.

Acta de ratificación de
Protesta de averías
de mar del vapor
"Santanderino"

Manifiesta el compareciente hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, sin que nada me conste en contrario, y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente dice: Que a los efectos del artículo seiscientos veintimatro del código de comercio quiere formalizar acta de ratificación de la protesta de averías de mar que otorgó el día veinte del corriente mes de Octubre ante el Señor Consul de España en La Habana, de la cual protesta me exhibe copia autorizada que le devuelvo despues de examinarla, rubricarla y librar el correspondiente testimonio por exhibición.

En virtud de lo dicho el compareciente

Otorga

Que ratifica en todas sus partes la mencionada protesta, afirmandose en su tenor literal y protestando una vez más contra los mares, vientos y demas elementos causantes, así

como contra cargadores, aseguradores, receptores y demás que
haya lugar en derecho.

Leída por el otorgante la presente acta, la halla conforme
y firma conmigo el Cónsul; de todo lo cual, así como de
conocer al capitán otorgante, yo, el infrascrito Cónsul
de España doy fe.

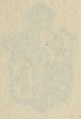
J. Gurrut

Ante mí

Manuel de los Rios

y Jefe

Otorgo



REINO DE ESPAÑA

MATANZAS (CUBA)

felix novembris 9 Tres 776

Amura concueta y cuatros

En la Ciudad de Matanzas a veintinueve de Octubre
 de mil novecientos nueve. Ante mi Don Manuel de
 la Cressura y Puerto, licenciado en derecho, Abogado de
 España en esta Real Audiencia, ejerciendo como tal sus
 funciones de notario y esta Congulada y su sustituto
 Don Juan de los Rios, Abogado de esta Real Audiencia,
 Capitan de la Marina mercante y del vapor cubano
 Don Ida de la marina de Cuba, como
 signatarios en este pliego con los señores Abogados de
 Dea y Compañia

Manifiesta el compareciente que en el estado que se le
 derechos civiles en su patria me consta en contrario
 y teniente a mi juicio de capacidad legal necesaria
 para este acto libre y voluntariamente. Que para
 a los efectos del presente compareciente, compareciente en
 de la protota de averia de mar que otorga el día veinti-
 cinco del corriente mes de Octubre ante el Sr. Don Manuel
 de Cressura en su forma, de cuya protota me exhibe
 copia autografada que le devolví devueltos en original
 rubricada y librar el correspondiente testimonio no rubricado

En punto de este día el compareciente

Don Juan de los Rios

Luz

~~... de ...~~
... lugar en ...
... por el otorgante la presente acta ...
... y firma ... el ...
... al capitán otorgante ...
de España don ...

[Signature]

Ante mí

[Signature]
[Signature]

CONSULA

MATA

Nota de ...
Consula ...
man de ...
"da"



CONSULADO DE ESPAÑA.

EN
MATANZAS (CUBA.)

~~folio noventa y cuatro~~
777

Numero cincuenta y cuatro

En la Ciudad de Matanzas, a veintinueve de Octubre de mil novecientos nueve: Ante mí Don Manuel de la Escosura y Puertes, licenciado en derecho, Cónsul de España en esta residencia ejerciendo como tal funciones de notario en este Consulado y su distrito:

Cota de ratificación de
Protela de averías de
mar del vapor
"Ida"

Comparece don Valentín Arand, mayor de edad, capitán de la Marina mercante y del vapor espa. ml "Ida" de la matrícula de Bilbao, cuyo consignatario en esta plaza son los Señores Sobrinos de Pea y Compañía

Manifiesta el compareciente hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, sin que nada me conste en contrario y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente: dice que a los efectos del artículo sesientos veintinueve del Código de Comercio quise formalizar acta de ratificación de la protela de averías de mar que otorgó el día veinticinco del corriente mes de Octubre ante el Señor Cónsul de España en la Habana, de cuya protela me exhibe copia autorizada que le devuelvo después de examinarla rubricarla y librar el correspondiente testimonio por exhibición.

En virtud del dicho compareciente
Otorga

Lue

ratifica en todas sus partes la mencionada protesta
afirmandose en su tenor literal y protestando una
vez mas contra los maris, riuntos y demas elementos con-
santes, asi como contra cargadores, asegurados, receptores y
demas que haya lugar en derecho.

Leida por el otorgante la presente acta, la halla confor-
me y firma conmigo el Cónsul; de todo lo cual asi
como de otro al Capitan otorgante, yo el infra-
scrito Cónsul de España doy fe
V. Arce,



Ante mi

Manuel del Real

y Puerto

MATANZAS.

No. de orden 56

Arto. de la tarifa 27

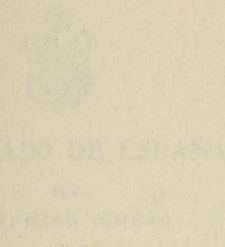
Derechos \$ 0'92

% transito \$ 0'20

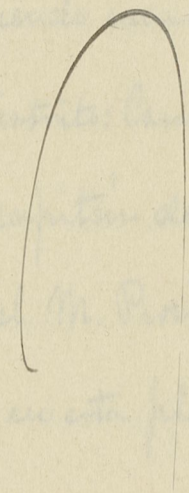
Fecha 29 de Octubre de 1909

~~folio volante y cinco~~

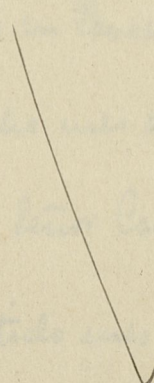
278



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]





CONSULADO DE ESPAÑA.

EN
MATANZAS (CUBA.)

~~folio noventa y seis~~ 779

Número Cincuenta y cinco

En la ciudad de Matanzas a cuatro de Noviembre de mil novecientos
nueve; Ante mí: Don Manuel de la Escosura y Fuertes, licencia-
do en derecho civil y canónico, Consul de España en esta
residencia ejerciendo como tal funciones de notario en este con-
sulado y su distrito: Comparece Don Emilio de Sertuchia, ma-
yor de edad, capitán de la marina mercante y del vapor
Español "Miguel M. Pinillos", de la matrícula de Cadix, cuyos
consignatarios en esta plaza son los Señores Lombardo, Archardet
y Compañía.

Acta de ratifica-
ción de protesta
de averías de mar
del vapor "Miguel
M. Pinillos."

Manifiesta el compareciente hallarse en el pleno goce de sus derechos
civiles, sin que nada me conste en contrario, y teniendo a mi juicio la
capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente dice;
Que a los efectos del artículo seiscientos seinticuatro del Código de Comercio,
quiere formalizar acta de ratificación de la protesta de averías de mar
que otorgó el día veintinueve de Octubre próximo pasado ante el Señor
Consul de España en San Juan de Puerto Rico, que ratificó ante los
agentes Consulares de España en Ponce y Santiago de Cuba, en los días
veintitres y veintiseis de dicho mes de Octubre, y que finalmente, ra-
tificó y protocolizó ante el Señor Consul de España en la Habana
el día veintinueve del referido mes de Octubre, por escritura señalada
con el número doscientos setenta, cuya copia autorizada me
exhibe y le devuelvo, después de examinarla, rubricarla, y expedir
el correspondiente testimonio por exhibición.

En virtud de lo dicho el compareciente.

Otorga

Que ratifica en todas sus partes la mencionada protesta, afirmando en su tenor literal, y protestando una vez mas contra las mareas, viento y demas elementos causantes, asi como contra cargadores, receptores, aseguradores y demas que haya lugar en derecho.

Leida por el otorgante la presente acta, la halla conforme y firma conmigo; de todo lo cual asi como de conocer al capitán compareciente, yo, el infrascripto Consul de España doy fe.

El Capitán
Ede. *[Signature]*

Ante mi

Don *[Signature]*
y Puente



MATANZAS.	
No. de orden	45.
Arto. de la tarifa	27.
Derechos \$	0'97
	0'20
Le de Noviembre de 1909	

